UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 1309/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ESTUDIANTE MARÍA ALEJANDRA MEZA GONZÁLEZ, A LA EXONERACIÓN DE ARANCEL POR RENDIMIENTO ACADÉMICO OTORGADA POR LA FP-UNA.

29 de septiembre de 2026

VISTO CONSIDERANDO: La Nota con Mesa de Entrada N° 944/20261 de la FP-UNA, presentada por la Estudiante MARÍA ALEJANDRA MEZA GONZÁLEZ, de la Carrera Ingeniería en Marketing, en la cual solicita renuncia de Exoneración por Rendimiento Académico, por haber sido adjudicada con la Beca de Grado del Rectorado de la UNA.

Que la estudiante fue beneficiada con exoneración de arancel por Rendimiento Académico otorgado por la FP-UNA.

Que uno de los requisitos para acceder a la Beca de Grado del Rectorado de la UNA, es no poseer otra beca o exoneración.

La Resolución N° 0507-00-2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, del Consejo Superior Universitario, "Por la cual se dispone la intervención inmediata de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), por la causal establecida en el Estatuto de la UNA, artículo 46°, inciso c) alteración del orden que impida el normal desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de extensión o administrativas".

La Resolución N° 2107/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, "Por la cual se designa a la Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros como interventora de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución Nº 0422-00-2015, de fecha 19/10/2015, del Consejo Superior Universitario "Por la cual se aprueba el Reglamento de Intervención de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción", Art. 12.

La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Aceptar la renuncia de la estudiante MARÍA ALEJANDRA MEZA GONZÁLEZ, C.I.C. N° 5.353.575, a la Exoneración de Arancel por Rendimiento Académico, de la carrera Ingeniería en Marketing, otorgada por FP-UNA .

Art. 2º Reactivar el compromiso de pago de las cuotas correspondientes.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad

Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros
Interventora